Tame, 16 de diciembre de 2025

CATERINE M.
16-12-2025
9:45 AM

Señores:
GRIGELIO MULATO ARRECHEA
CONSORCIO VIDA TAME

Asunto: Citación Comité Técnico

Cordial saludo,

En mi calidad de secretaria de infraestructura y desarrollo urbano y Supervisora del Contrato de Obra No. 497-2025, cuyo objeto es: OPTIMIZACIÓN DE ENTORNOS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, me permito solicitarle amablemente acudir a esta dependencia para llevar a cabo el comité el día 17 de diciembre de 2025 a las 8:00 am.

Atentamente,

JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Supervisora

TRD – 400

ACTA DE COMITÉ No. 01

Acta No. 01	Fecha: 17-12-2025	Páginas: 04

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:	**497 DE 2025**
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIDA TAME R/L GRIGELIO MULATO ARRECHEA
NIT.:	902.017.214-6
OBJETO:	OPTIMIZACIÓN DE ENTORNOS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	**496 DE 2025**
CONTRATISTA:	TAS SOLUCIONES S.A.S R/L JULIETH PAOLA AYA
NIT.:	900.885.335-4
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA OPTIMIZACIÓN DE ENTORNOS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

NOMBRE	CARGO	EMPRESA
Jenny Milena Upegui Siculaba	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía Municipal de Tame
Julieth Paola Aya	Representante Legal Interventoría	Tas Soluciones S.A.S
Grigelio Mulato Arrechea	Representante Legal Obra	Consorcio Vida Tame

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN

- Saludo protocolario.
- Presentación de plan de trabajo
- Discusión y observaciones por parte de los asistentes.
- Aprobación del plan de trabajo.

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En Tame, Arauca a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2025, siendo las 08:00 am, se reunieron en la secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, las siguientes personas: por una parte, la Ingeniera

JENNY MILENA UPEGUI SICULABA, secretaria de Infraestructura y Desarrollo urbano en calidad de Supervisora, la señora **JULIETH PAOLA AYA** en representación de la empresa TAS SOLUCIONES S.A.S en calidad de contratista de Interventoría, y el señor **GRIGELIO MULATO ARRECHEA** en representación de la firma Contratista CONSORCIO VIDA TAME en calidad de contratista de obra, **Contrato de Obra Pública No. 497 de 2025**, cuyo objeto es: **"OPTIMIZACIÓN DE ENTORNOS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**; en el comité No. 01 del contrato del contrato de obra pública No. 497 de 2025.

1) La Ingeniera JENNY MILENA UPEGUI SICULABA secretaria de Infraestructura y Desarrollo urbano inicia el comité con un saludo, y solicita iniciar con los temas a tratar según orden del día destacando la importancia de garantizar la correcta ejecución del Contrato de Obra No. 497 de 2025. A su vez procede a realizar un breve resumen de las etapas precontractuales y contractuales surtidas a la fecha por lo que inicia enunciado que: El municipio Tame realizó un proceso de licitación pública en la modalidad de Licitación Pública con N° LP-TA-008-2025 el cual tuvo como cierre la fecha 18/11/2025 a las 07:00 am y se presentó única propuesta ofertada por CONSORCIO VIDA TAME, se surtió toda la etapa de evaluación, considerando hábil jurídica, técnica y financieramente al proponente CONSORCIO VIDA TAME, por lo tanto el comité evaluador designado, sugiere la adjudicación al proponente CONSORCIO VIDA TAME y se expide Resolución de adjudicación N° 1518 del 28 de noviembre del 2025 que reposa en la plataforma transaccional SECOP II el mismo 28 de noviembre del 2025. Se procede a enviar Contrato por plataforma Transaccional SECOP II para la respectiva firma, acción que se realizó el 16 de diciembre de 2025, consecuentemente, el contratista de obra CONSORCIO VIDA TAME procede a legalizar el contrato con la expedición de pólizas, enviadas para su aprobación el 17 de diciembre de 2025, se suscribe Acta de inicio el 17 de diciembre de 2025 evidenciando que el plazo de ejecución inicial de un (01) mes supera la vigencia 2025.

2) La Ingeniera JENNY MILENA UPEGUI SICULABA aclara que, con respecto a los lineamientos del principio de anualidad presupuestal, decreto 111 de 1996 en su artículo 89 establece que las apropiaciones presupuestales aprobadas para ser ejecutas o comprometidas para la respectiva vigencia fiscal, después del 31 de diciembre de cada año las autorizaciones expiran y por consiguiente no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse, en razón a lo anterior, la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato de obra pública No. 497-2025: **PLAZO DEL CONTRATO** establece: *... (El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) mes, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de condiciones...* En atención a lo anterior.

3) El Ingeniero GRIGELIO MULATO ARRECHEA como R/L del CONSORCIO VIDA TAME, realiza una exposición detallada de toda la trazabilidad para la expedición del Registro Único Tributario indicando lo siguiente:

El día 29 de noviembre de 2025 el CONSORCIO VIDA TAME presento la documentación necesaria en la plataforma de DIAN por autogestión por medio del usuario del Representante legal para Solicitud inscripción RUT de unión temporal y/o consorcio mediante el No. Solicitud inscripción 27711000770302.

El día 4 de diciembre de 2025, mediante un correo Comunicación Solicitud de Inscripción de unión temporal y/o consorcio se indica lo siguiente un error (**Ver Anexo A**) en donde indica que la solicitud fue aceptada pero que se debe formalizar el RUT. El RUT no es válido hasta que no se haya formalizado, pasados los días el CONSORCIO VIDA TAME ingresa nuevamente al usuario de la DIAN para realizar la FORMALIZACIÓN del RUT, pero seguido a esto la página de DIAN presenta un error y no permite realizar esta FORMALIZACIÓN, ver **Anexo B**; con el transcurso de los días este error persiste, razón por la cual la Contadora del CONSORCIO VIDA TAME se comunica con la Dian Arauca en donde expresan que, para solucionar ese error, es necesario comunicarse con Dian – Bogotá debido a que ellos son los competentes para solucionarlo.

La Contadora se comunica vía telefónica el día 4 de diciembre con Dian – Bogotá mediante el Registro Caso 232831 ver **Anexo C**, en donde después de realizar varios procesos al equipo como ellos indicaron telefónicamente para la FORMALIZACIÓN del RUT, no fue posible tener éxito en estos procesos.

El día 6 de diciembre de 2025 se realiza el Registro Online Transacción B878, se presenta un reporte de soporte técnico relacionando con los servicios informáticos de DIAN en donde se adjuntó toda la documentación cargando el paso a paso del error que presenta la plataforma, a la espera de una solución a esta problemática.; el día 10 de diciembre de 2025 el Represente legal del CONSORCIO VIDA TAME, solicita una cita presencial en la Dian – Yopal, por medio de una de las empresas que hace parte del Consorcio, la empresa CONSTRUCTORA GRIMAR DEL ORIENTE SAS, esta cita quedada programada para el día 12 de diciembre de 2025 a la 1:00 pm, (**ver Anexo D**).

El día 12 de diciembre de 2025 asisto a la cita presencial en Dian – Yopal (**ver Anexo E**), y una vez presentada la documentación para la solicitud del RUT el asesor de la DIAN indica que no es posible recibir dicha documentación debido a que presenta un error, y él no es el personal competente para resolverlo, también expresa que este error se ha venido presentando en la plataforma e indica que se hace necesario esperar solución por parte de Dian – Bogotá.

El día 16 de diciembre de 2025 se puede realizar la Formalización, Solicitud Inscripción de Consorcio o Unión Temporal al RUT; seguidamente se realizó la remisión de este documento a la Jefe Oficina Asesora Jurídica (**ver Anexo F**), este día se realiza la firma del Contrato de obra No. 497 de 2025 que tiene por objeto OPTIMIZACIÓN DE ENTORNOS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA por un plazo contractual de un mes.

4) La contratista de Interventoría JULIETH PAOLA AYA R/L TAS SOLUCIONES interviene diciendo: Que conocidos los argumentos del contratista expuestos en este comité, reconoce que es un tema ocasionado por terceros, que afectan el plazo inicial del proyecto en su programación de actividades y tiempos de ejecución, como Interventoría, queremos garantizar que el contratista realice la ejecución del contrato de obra con las especificaciones técnicas y altos estándares de calidad, en los tiempos pactados en la minuta contractual, por lo cual esta Interventoría ve viable por el término de QUINCE DÍAS el ajuste en el plazo, dado que las circunstancias son ajenas al contratista de obra.

Debido a que el plazo para la ejecución del contrato se ve reducido por estos percances se propone un objetivos, alcance y ajuste al cronograma.

Aclarando las dudas iniciales por parte de los asistentes.

5) Se realiza ronda de preguntas y comentarios sobre el plan de trabajo analizando los puntos clave y posibles mejoras. Donde se concluye que está bien elaborado en el plan de trabajo.

6) Después de la intervención por parte del Contratista GRIGELIO MULATO ARRECHEA, considerando las observaciones y ajustes del plan de trabajo, se finiquita el comité, y se procede a:

7) En virtud de las consideraciones expuestas en este comité técnico, donde se acuerda por las partes intervinientes de viabilizar los trámites administrativos correspondientes para formalizar la modificación en plazo de ejecución del contrato de obra pública No. 497 de 2025 y la modificación del acta de inicio del mismo.

Siendo las 09:00 am, se da por concluido el comité de obra, quedando establecidos los siguientes acuerdos y compromisos:

1. ACUERDOS Y COMPROMISOS

1. La unidad ejecutora se Compromete allegar los presentes documentos a la Oficina asesora jurídica para iniciar con el trámite del otrosí para el contrato de obra pública No. 497 de 2025 para modificación en plazo y la corrección del acta de inicio.
2. Se aprueba el plan de trabajo una vez resueltas las inquietudes, los asistentes manifestaron su aprobación, por lo cual se deja constancia de la validación del documento para su ejecución.
3. Se aprueba modificar el plazo de ejecución del contrato de quince (15) días.

2. ANEXOS

- Soportes del proceso de solicitud de expedición del RUT ante la DIAN.
- Cronograma de actividades ajustado al nuevo tiempo de ejecución.

3. DECISIONES TOMADAS
• Luego de la presentación del plan de trabajo y una vez resueltas las inquietudes, los asistentes manifestaron su aprobación, por lo cual se deja constancia de la validación del documento para su ejecución. Siendo las 09:00 am del día 17 de diciembre de 2025, se da por concluida la reunión y se firma en constancia.

GRIGELIO MULATO ARRECHEA
R/L CONSORCIO VIDA TAME
Contratista

JULIETH PAOLA AYA
R/L TAS SOLUCIONES
Interventoría Externa

JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Supervisora

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Luis Carlos Lopez	CPS 289 - 2025	
Digitó:	Luis Carlos Lopez	CPS 289 - 2025	
Revisó y aprobó:	Jenny Milena Upegui Siculaba	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONSORCIO VIDA TAME

PROGRAMACIÓN COP 497 DE 2025

OBJETO: OPTIMIZACIÓN DE ENTORNOS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SEMANA 1	SEMANA 2
ETAPA CONTRACTUAL							
I	**ADECUACIÓN DEL CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DEL 20 DE JULIO**				**$ 158.123.868,53**		
1	**PRELIMINARES**						
1.1	Localización y Replanteo	M2	310,63	$ 5.250,00	$ 1.630.807,50	$ 1.630.807,50	
1.2	Excavación Manual en Material Común entre 0 y 2 m de Profundidad	M3	11,15	$ 50.787,00	$ 566.275,05	$ 566.275,05	
1.3	Relleno con Material Común	M3	74,27	$ 61.115,00	$ 4.539.011,05	$ 4.539.011,05	
1.4	Demolición de enchape	M2	170,06	$ 23.297,00	$ 3.961.887,82	$ 3.961.887,82	
1.5	Desmonte de cubierta existente	M2	187,80	$ 18.009,00	$ 3.382.090,20	$ 3.382.090,20	
1.6	Desmonte de cercha	ML	41,60	$ 27.014,00	$ 1.123.782,40	$ 1.123.782,40	
1.7	Desmonte de correa	ML	256,35	$ 13.507,00	$ 3.462.519,45	$ 3.462.519,45	
1.8	Demolición de columnas	ML	11,40	$ 26.204,00	$ 298.725,60	$ 298.725,60	
1.9	Desmonte de caballete	ML	10,61	$ 9.005,00	$ 95.543,05	$ 95.543,05	
1.10	Desmonte de canal metálica	ML	20,82	$ 18.009,00	$ 374.947,38	$ 374.947,38	
1.11	Desmonte de bajante de aguas lluvias	ML	4,70	$ 11.009,00	$ 51.742,30	$ 51.742,30	
1.12	Desmonte de concertina	ML	19,86	$ 9.005,00	$ 178.839,30	$ 178.839,30	
1.13	Desmonte de puntos eléctricos	UND	5,00	$ 11.009,00	$ 55.045,00	$ 55.045,00	
2	**CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA**						
2.1	Concreto de 2.500 PSI para Solado E = 0,05 m	M2	16,75	$ 58.248,00	$ 975.654,00	$ 975.654,00	
2.2	Viga de Cimentación 0,20 * 0,10 m en Concreto de 3.000 PSI	ML	83,78	$ 59.319,00	$ 4.969.745,82	$ 4.969.745,82	
2.3	Placa de Piso en Concreto de 3.000 PSI E = 0,10 m Incluye Malla Electrosoldada	M2	107,66	$ 129.036,00	$ 13.892.015,76		$ 13.892.015,76
2.4	Columna en Concreto de 3000 PSI de 0,30 * 0,30 m	ML	45,75	$ 132.304,00	$ 6.052.908,00		$ 6.052.908,00
2.5	Acero Fy 60000 PSI Corte, Figurado y Amarre	KG	966,19	$ 12.112,00	$ 11.702.493,28	$ 11.702.493,28	
2.6	Zapatas en concreto 1,0*1,0*0,4 m Incluye pedestal 0,7 m	M3	3,78	$ 458.894,00	$ 1.734.619,32	$ 1.734.619,32	
2.7	Columneta en Concreto de 3000 PSI de 0,12 * 0,20 m	ML	30,00	$ 56.875,00	$ 1.706.250,00		$ 1.706.250,00
3	**MAMPOSTERÍA Y ACABADOS**						
3.1	Muro Bloque de Arcilla No. 5	M2	79,31	$ 73.251,00	$ 5.809.536,81		$ 5.809.536,81
3.2	Pañete para Muros E = 0,02 m	M2	79,31	$ 33.135,00	$ 2.627.936,85		$ 2.627.936,85
3.3	Pintura en Vinilo Tipo 1	M2	361,12	$ 22.011,00	$ 7.948.612,32		$ 7.948.612,32
3.4	Enchape de Pisos en Cerámica de 0,30 * 0,60 m o Superior	M2	221,97	$ 123.929,00	$ 27.508.520,13		$ 27.508.520,13
4	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**						
4.1	Salida Punto Eléctrico Monofásico - Alumbrado	UND	10,00	$ 376.045,00	$ 3.760.450,00		$ 3.760.450,00
4.2	Salida Punto Eléctrico Monofásico -Tomacorriente	UND	6,00	$ 250.587,00	$ 1.503.522,00		$ 1.503.522,00
5	**CUBIERTA**						
5.1	Cubierta en Teja de Lamina Arquitectónica	M2	228,33	$ 97.328,00	$ 22.222.902,24		$ 22.222.902,24
5.2	Correa Metálica de 3 * 1 ½" Calibre 18 (Incluye Pintura)	ML	108,00	$ 90.332,00	$ 9.755.856,00		$ 9.755.856,00
5.3	Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada calibre 22, L=55 mts, incluye: Soporte y accesorios de fijación	ML	21,90	$ 185.469,00	$ 4.061.771,10		$ 4.061.771,10
5.4	Suministro e instalación de cercha metálica de 3 * 1 ½" Calibre 18 (Incluye Pintura)	ML	41,80	$ 264.476,00	$ 11.055.096,80		$ 11.055.096,80
5.5	Bajante de aguas lluvias	ML	22,00	$ 50.671,00	$ 1.114.762,00		$ 1.114.762,00
II	***SALA DE ENCUENTRO CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR***				**$ 598.429.793,35**		
6	**PRELIMINARES**						
6.1	Demolición de enchape	M2	46,48	$ 23.297,00	$ 1.082.844,56	$ 1.082.844,56	
6.2	Desmonte de cubierta existente	M2	114,92	$ 18.009,00	$ 2.069.594,28	$ 2.069.594,28	
6.3	Desmonte de cercha existente	ML	91,80	$ 27.014,00	$ 2.479.885,20	$ 2.479.885,20	
6.4	Desmonte de correa existente	ML	100,80	$ 13.507,00	$ 1.361.505,60	$ 1.361.505,60	
6.5	Demolición de placa de concreto e=0,7 cm	M2	63,00	$ 31.742,00	$ 1.999.746,00	$ 1.999.746,00	
6.6	Desmonte de caballete	ML	8,40	$ 13.507,00	$ 113.458,80	$ 113.458,80	
6.7	Desmonte de puntos eléctricos	UND	1,00	$ 11.009,00	$ 11.009,00	$ 11.009,00	
6.8	Localización y Replanteo	M2	240,83	$ 5.250,00	$ 1.264.357,50	$ 1.264.357,50	
6.9	Excavación Manual en Material Común entre 0 y 2 m de Profundidad	M3	29,95	$ 50.787,00	$ 1.521.070,65	$ 1.521.070,65	
6.10	Relleno con Material Común	M3	82,34	$ 61.115,00	$ 5.032.209,10	$ 5.032.209,10	
6.11	Retiro de material sobrante	M3	52,47	$ 56.178,00	$ 2.947.659,66	$ 2.947.659,66	
7	**CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA**						
7.1	Concreto de 2.500 PSI para Solado E = 0,05 m	M2	58,73	$ 58.248,00	$ 3.420.905,04	$ 3.420.905,04	
7.2	Viga de Cimentación 0,10 * 0,20 m en Concreto de 3.000 PSI	ML	61,37	$ 76.875,00	$ 4.717.818,75	$ 4.717.818,75	
7.3	Viga de Cimentación 0,25 * 0,25 m en Concreto de 3.000 PSI	ML	141,14	$ 93.465,00	$ 13.191.650,10	$ 13.191.650,10	
7.4	Placa de Piso en Concreto de 3.000 PSI E = 0,10 m Incluye Malla Electrosoldada	M2	229,35	$ 155.371,00	$ 35.634.338,85		$ 35.634.338,85
7.5	Columna metálica cuadrada de 200*200*5mm	ML	38,94	$ 591.528,00	$ 23.034.100,32		$ 23.034.100,32
7.6	Columna en Concreto de 3000 PSI de 0,20 * 0,20 m	ML	34,18	$ 79.385,00	$ 2.713.379,30		$ 2.713.379,30
7.7	Viga Aérea en Concreto de 3000 PSI de 0,20 * 0,20 m	ML	18,24	$ 99.738,00	$ 1.819.221,12		$ 1.819.221,12
7.8	Acero Fy 60000 PSI Corte, Figurado y Amarre	KG	2.070,62	$ 12.112,00	$ 25.079.349,44	$ 25.079.349,44	
7.9	Viga corona 0,20*0,20 m en concreto de 3.000 PSI	ML	18,24	$ 88.528,00	$ 1.614.750,72		$ 1.614.750,72
7.10	Zapatas en concreto 1,75*1,0*0,25 m Incluye pedestal 0,7 m	M3	1,96	$ 542.407,00	$ 1.063.117,72		$ 1.063.117,72
7.11	Zapatas en concreto 1,0*1,0*0,25 m Incluye pedestal 0,7 m	M3	3,60	$ 366.116,00	$ 1.318.017,60		$ 1.318.017,60
8	**MAMPOSTERÍA Y ACABADOS**						
8.1	Muro Bloque de Arcilla No. 5	M2	158,45	$ 73.251,00	$ 11.606.620,95		$ 11.606.620,95
8.2	Muro en bloque calado con figura rectangular	M2	20,78	$ 188.850,00	$ 3.924.303,00		$ 3.924.303,00
8.3	Pañete para Muros E = 0,02 m	M2	352,65	$ 33.134,00	$ 11.684.705,10		$ 11.684.705,10
8.4	Pintura en Vinilo Tipo 1 para exterior	M2	371,07	$ 22.011,00	$ 8.167.621,77		$ 8.167.621,77
8.5	Enchape de Pisos en Cerámica para exteriores	M2	245,74	$ 165.178,00	$ 40.590.841,72		$ 40.590.841,72
8.6	Enchape de Muro en Cerámica para exteriores	M2	56,86	$ 176.505,00	$ 10.036.074,30		$ 10.036.074,30
8.7	Instalación Superboard	M2	16,78	$ 172.995,00	$ 2.902.856,10		$ 2.902.856,10
9	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**						
9.1	Salida Punto Eléctrico Monofásico - Alumbrado lampara lineal LED 40W	UND	16,00	$ 376.045,00	$ 6.016.720,00		$ 6.016.720,00
9.2	Lampara de sobreponer 24W	UND	4,00	$ 194.393,00	$ 777.572,00		$ 777.572,00

CONSORCIO VIDA TAME

PROGRAMACIÓN COP 497 DE 2025

OBJETO: OPTIMIZACIÓN DE ENTORNOS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SEMANA 1	SEMANA 2
9.3	Conexión entre Caja de Medidor y Tablero de Circuitos Incluye (Ducto, Cableado, Tablero de Distribución Bifásico de 8 Circuitos con 6 Breakers Cableados y 2 de Reserva)	UND	1,00	$ 681.627,00	$ 681.627,00		$ 681.627,00
9.4	Acometida Eléctrica en Cable Concéntrico 2 * 8 + 8 AWG que incluye además Caja para Medidor Bifásico, Medidor Electrónico Bifásico Trifilar Clase 1, Pantalla LCD, Pin de Corte y Puesta a Tierra	UND	1,00	$ 2.832.179,00	$ 2.832.179,00		$ 2.832.179,00
9.5	Salida Punto Eléctrico Monofásico -Tomacorriente	UND	6,00	$ 250.587,00	$ 1.503.522,00		$ 1.503.522,00
9.6	Suministro e instalación de Cinta led	ML	15,00	$ 31.609,00	$ 474.135,00		$ 474.135,00
10	**CUBIERTA**						
10.1	Cubierta en Teja de Lamina Arquitectónica	M2	228,33	$ 97.328,00	$ 22.222.902,24		$ 22.222.902,24
10.2	Caballete en Lamina Galvanizada	ML	12,75	$ 98.611,00	$ 1.257.290,25		$ 1.257.290,25
10.3	Canal metálica 0,30*0,25 m en lamina galvanizada calibre 20	ML	25,50	$ 288.991,00	$ 7.369.270,50		$ 7.369.270,50
10.4	Tubería bajante de aguas lluvias de 3" PVC	ML	48,90	$ 89.562,00	$ 4.379.581,80		$ 4.379.581,80
11	**CARPINTERÍA METÁLICA**						
11.1	Correa en tubo estructural 80*40*2mm Calibre 18 (Incluye Pintura)	ML	229,50	$ 101.317,00	$ 23.252.251,50		$ 23.252.251,50
11.2	Viga área en tubo estructural 200*200*5mm Calibre 18 (Incluye Pintura)	ML	17,40	$ 513.283,00	$ 8.931.124,20		$ 8.931.124,20
11.3	Cercha metálica 80*40*2mm - 60*40*2mm Calibre 18 (Incluye Pintura)	ML	46,08	$ 408.161,00	$ 18.808.058,88		$ 18.808.058,88
11.4	Platina para fijación de columnas metálicas	UND	12,00	$ 217.619,00	$ 2.611.428,00		$ 2.611.428,00
12	**CONSTRUIR CERRAMIENTO**						
12.1	Desmonte de malla eslabonada para cerramiento existente	M2	287,34	$ 6.348,00	$ 1.824.034,32	$ 1.824.034,32	
12.2	Demolición de muro existente	M2	83,73	$ 16.929,00	$ 1.417.465,17	$ 1.417.465,17	
12.3	Demolición de viga de cimentación	M3	8,96	$ 21.161,00	$ 189.602,56	$ 189.602,56	
12.4	Excavación Manual en Material Común entre 0 y 2 m de Profundidad	M3	16,18	$ 50.787,00	$ 821.733,66	$ 821.733,66	
12.5	Dados en concreto 0,30*0,30*0,35 m Concreto de 3000 PSI	UND	51	$ 111.209,00	$ 5.671.659,00	$ 5.671.659,00	
12.6	Viga de cimentación de 0,30*0,35 m en Concreto de 3000 PSI	ML	139,55	$ 239.782,00	$ 33.461.578,10	$ 33.461.578,10	
12.7	Acero Fy 60000 PSI Corte, Figurado y Amarre	KG	2495,23	$ 12.112,00	$ 30.222.225,76	$ 30.222.225,76	
12.8	Cerramiento en tubería de 2"	ML	139,55	$ 1.289.773,00	$ 179.987.822,15		$ 179.987.822,15
12.9	Puerta en Lámina Calibre 18 con Pasador; Incluye Marco Anticorrosivo y Pintura	M2	3,72	$ 1.129.486,00	$ 4.201.687,92		$ 4.201.687,92
12.10	Portón en lamina Calibre 18.	M2	8,82	$ 1.331.253,00	$ 11.741.651,46		$ 11.741.651,46
12.11	Pintura en Vinilo Tipo 1 para exterior	M2	209,33	$ 22.011,00	$ 4.607.562,63		$ 4.607.562,63
12.12	Columna en Concreto de 3000 PSI de 0,20 * 0,20 m	ML	9,6	$ 79.385,00	$ 762.096,00	$ 762.096,00	
	SUB TOTAL OBRA CIVIL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS				**$ 756.553.661,88**		
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 560.410.119,91**		
	VALOR TOTAL AIU COSTOS INDIRECTOS				**$ 196.143.541,97**		
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS				**$ 756.553.661,88**		
	IMPLEMENTAR MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL				**$ 7.565.536,62**	$ 3.782.768,31	$ 3.782.768,31
	TOTAL OBRA CIVIL				**$ 764.119.198,50**		
	INTERVENTORÍA EXTERNA				**$ 35.880.801,50**	$ 17.940.400,75	$ 17.940.400,75
	TOTAL PROYECTO				**$ 800.000.000,00**		
	CIERRE FINANCIERO						
	FLUJO MENSUAL				**$ 800.000.000,00**	**$ 201.490.355,83**	**$ 598.509.644,17**
	FLUJO ACUMULADO					**$ 201.490.355,83**	**$ 800.000.000,00**
	FLUJO MENSUAL					25,19%	74,81%
	FLUJO ACUMULADO					25,19%	100,00%

Firma:

GRICELIO MULATO ARRECHEA
RL CONSORCIO VIDA TAME
Contratista de obra

Vo.Bo.

JULIETH PAOLA AYA
RL TAS SOLUCIONES
Interventoría Externa

CONSORCIO VIDA TAME

Tame, 15 de diciembre de 2025

ALCALDIA DE TAME
ATENCION AL USUARIO
5162
15 DIC 2025
HORA: 04:35 pm
RECIBE:

Señora:
LENNY HERNANDEZ GARCES
Jefe Oficina Asesora Juridica
juridica@tame-arauca.gov.co
Tame

Referencia: Proceso de Contratación No. LP-TA-008-2025

Asunto: Registro Único Tributario Rut

Objeto: OPTIMIZACIÓN DE ENTORNOS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Estimados Señores:

El CONSORCIO VIDA TAME representado legalmente por GRIGELIO MULATO ARRECHEA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.548.436 de Tame, expreso que se ha fecha del día de hoy no se ha generado el Registro Único Tributario RUT, debido a problemas que presenta la plataforma; de igual manera expresa que dicha solicitud a tenido la siguiente trazabilidad:

El día 29 de noviembre de 2025 el CONSORCIO VIDA TAME presento la documentación necesaria en la plataforma de DIAN por autogestión por medio del usuario del Representante legal para Solicitud inscripción RUT de unión temporal y/o consorcio mediante el No. Solicitud inscripción 27711000770302.

El día 4 de diciembre de 2025, mediante un correo **Comunicación Solicitud de Inscripción de unión temporal y/o consorcio** se indica lo siguiente (Ver **Anexo A**):

> *Tu solicitud fue aceptada. Debes formalizar el RUT. El RUT no es válido hasta que no se haya formalizado. Recuerda que no se puede realizar ninguna modificación a este formulario. Si no estás de acuerdo con los datos ingresados, no realices la formalización. Si lo requieres radica una nueva solicitud.*

El CONSORCIO VIDA TAME ingresa nuevamente al usuario de la DIAN para realizar la FORMALIZACIÓN del RUT, pero seguido a esto la página de DIAN presenta un error y no permite realizar esta **FORMALIZACIÓN**, ver **Anexo B**.

Con el transcurso de los días este error persiste, razón por la cual la Contadora del CONSORCIO VIDA TAME se comunica con la Dian Arauca en donde expresan que, para solucionar ese error, es necesario comunicarse con Dian – Bogotá debido a que ellos son los competentes para solucionarlo.

La Contadora se comunica vía telefónica el día 4 de diciembre con Dian – Bogotá mediante el **Registro Caso 232831** ver **Anexo C**, en donde después de realizar varios procesos al equipo como ellos indicaron telefónicamente para la **FORMALIZACIÓN** del RUT, no fue posible tener éxito en estos procesos.

CONSORCIO VIDA TAME

El día 6 de diciembre de 2025 se realiza el **Registro Online Transacción B878,** se presenta un reporte de soporte técnico relacionando con los servicios informáticos de DIAN en donde se adjuntó toda la documentación cargando el paso a paso del error que presenta la plataforma, a la espera de una solución a esta problemática.

El día 10 de diciembre de 2025 el Represente legal del CONSORCIO VIDA TAME, solicita una cita presencial en la Dian – Yopal, por medio de una de las empresas que hace parte del Consorcio, la empresa CONSTRUCTORA GRIMAR DEL ORIENTE SAS, esta cita quedada programada para el día 12 de diciembre de 2025 a la 1:00 pm, **(ver Anexo D).**

El día 12 de diciembre de 2025 el Represente legal del CONSORCIO VIDA TAME asiste a la cita presencial en Dian – Yopal **(ver Anexo E)**, y una vez presentada la documentación para la solicitud del RUT el asesor de la DIAN indica que no es posible recibir dicha documentación debido a que presenta un error y el no son el personal competente para resolverlo, también expresa que este error se ha venido presentando en la plataforma e indica que se hace necesario esperar solución por parte de Dian – Bogotá.

El CONSORCIO VIDA TAME ha realizado toda la tramitología para resolver el inconveniente presentado para la expedición del RUT, pero ha día de hoy no ha recibido comunicación alguna por parte de Dian–Bogotá para resolver este inconveniente, más sin embargo se está revisando continuamente en la plataforma de la DIAN para ver si se puede formalizar el RUT y así poder descargarlo, igualmente se revisa continuamente el correo a la espera de alguna respuesta por parte de la DIAN.

Atentamente,

GRIGELIO MULATO ARRECHEA
Representante Legal
CONSORCIO VIDA TAME

CONSORCIO
VIDA
TAME

ANEXO A

Gmail **Constructora grimar del oriente SAS <facturasgrimarsas@gmail.com>**

Comunicación Solicitud de Inscripción de Unión Temporal y/o Consorcio con verificación realizada

2 mensajes

DIAN <comunicaciones@dian.gov.co> 4 de diciembre de 2025 a las 7:56
Para: MULATO ARRECHEA GRIGELIO <facturasgrimarsas@gmail.com>

DIAN

Comunicación Solicitud de Inscripción de Unión Temporal y/o Consorcio con verificación realizada

Código seguridad:
8f74e516-6c6b-4e78-8c2a-f297e0513042

jueves 4 de diciembre de 2025

Señor(a) :

MULATO ARRECHEA GRIGELIO

NIT : **17548436**

Correo electrónico: **facturasgrimarsas@gmail.com**

ASUNTO: Comunicación Solicitud de Inscripción de Unión Temporal y/o Consorcio con verificación realizada No.27731000289086 de fecha 2025-12-04

Cordial saludo. :

Una vez analizada su solicitud de inscripción de Unión temporal y/o Consorcio con verificación No. 27711000770302 de fecha 2025-11-29 , me permito informarle que la Inscripción por usted solicitada cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 1.6.1.2.11 del Decreto Úšnico Reglamentario 1625 de 2016.

Usted deberá ingresar a la opción "Solicitud Inscripción Unión Temporal y Consorcio" a través del Menú del Registro Úšnico tributario donde realizó la solicitud, allá encontrará habilitada la sección de "Formalizar Solicitud" la cual estará disponible por 15 días hábiles a partir de la fecha de este comunicado.

Si después del tiempo establecido anteriormente, usted no realiza la formalización de la Unión Temporal y/o Consorcio, ésta ya no estará habilitada, por lo cual deberá radicar una nueva solicitud de inscripción aportando los requisitos establecidos en el artículo 1.6.1.2.11 del Decreto Úšnico Reglamentario 1625 de 2016. Este trámite podrá realizarlo nuevamente en forma virtual.

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas. Para mayor información consulte nuestra página www.dian.gov.co

La autenticidad de este correo puede ser verificado en el portal de la DIAN por la opción "Verificar Autenticidad Correos DIAN"

Lineas gratuitas: Nacional 018000129080 Bogotá 325 6800

Lineas costo: Nacional: 019001115462 - Bogotá: 546 2200

Para confirmar la autenticidad de esta notificación puede hacerlo mediante el sistema de validación de correos en el portal web DIAN (con el código de verificación de autenticidad) o a través de este código Qr



imgQrVal.png
1K

Constructora grimar del oriente SAS <facturasgrimarsas@gmail.com> 4 de diciembre de 2025 a las 8:02
Para: josefaprada20@gmail.com

---------- Forwarded message ---------
De: **DIAN** <comunicaciones@dian.gov.co>
Date: jue, 4 dic 2025 a las 7:56
Subject: Comunicación Solicitud de Inscripción de Unión Temporal y/o Consorcio con verificación realizada
To: MULATO ARRECHEA GRIGELIO <facturasgrimarsas@gmail.com>

DIAN

Comunicación Solicitud de Inscripción de Unión Temporal y/o Consorcio con verificación realizada

Código seguridad:
8f74e516-6c6b-4e78-8c2a-f297e0513042

jueves 4 de diciembre de 2025

Señor(a) :

MULATO ARRECHEA GRIGELIO

NIT : **17548436**

Correo electrónico: **facturasgrimarsas@gmail.com**

ASUNTO: Comunicación Solicitud de Inscripción de Unión Temporal y/o Consorcio con verificación realizada No.27731000289086 de fecha 2025-12-04

Cordial saludo. :

Una vez analizada su solicitud de inscripción de Unión temporal y/o Consorcio con verificación No. 27711000770302 de fecha 2025-11-29 , me permito informarle que la Inscripción por usted solicitada cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 1.6.1.2.11 del Decreto Úšnico Reglamentario 1625 de 2016.

Usted deberá ingresar a la opción "Solicitud Inscripción Unión Temporal y Consorcio" a través del Menú del Registro Úšnico tributario donde realizó la solicitud, allá encontrará habilitada la sección de "Formalizar Solicitud" la cual estará disponible por 15 días hábiles a partir de la fecha de este comunicado.

Si después del tiempo establecido anteriormente, usted no realiza la formalización de la Unión Temporal y/o Consorcio, ésta ya no estará habilitada, por lo cual deberá radicar una nueva solicitud de inscripción aportando los requisitos establecidos en el artículo 1.6.1.2.11 del Decreto Úšnico Reglamentario 1625 de 2016. Este trámite podrá realizarlo nuevamente en forma virtual.

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas. Para

Lineas gratuitas: Nacional 018000129080 Bogota 325 6800
Lineas costo: Nacional: 019001115462 - Bogotá: 546 2200

Para confirmar la autenticidad de esta notificación puede hacerlo mediante el sistema de validación de correos en el portal web DIAN (con el código de verificación de autenticidad) o a través de este código Qr

CONSORCIO
VIDA
TAME

ANEXO B

GOV.CO

DIAN

Continuar solicitud antes iniciada

MULATC

Esta solicitud debe ser creada por el representante legal principal o suplente del consor

Número de solicitud

27711000770302

Rango de fecha

dd/mm/aaaa

Estado

Selecci

Limpiar

Error

Invocation failed; nested exception is:
javax.ejb.EJBException:
java.lang.NullPointerException

Continuar

No. Solicitud inscripción	Fecha solicitud	Razón social	Estado	Ver documentos en PDF	Mensa ayuda
27711000770302	Nov 29, 2025	CONSORCIO VIDA TAME	Verificada para formalizar		

Tu soli
fue ac
Debes
formal
RUT. El
no es v
hasta c
se hay
formal
Recue
no se p
realiza
ningun
modifi

CONSORCIO
VIDA
TAME

ANEXO C

Gmail **Constructora grimar del oriente S.A.S. <constructoragrimarsas@gmail.com>**

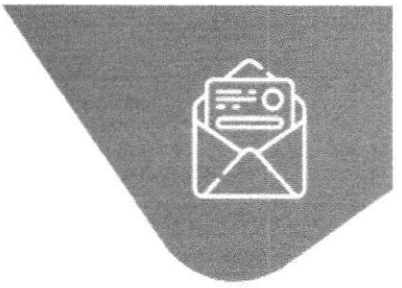
Fwd: Registro Caso 232831

1 mensaje

Josefa PRADA ORTIZ <josefaprada20@gmail.com> 4 de diciembre de 2025 a las 4:20 p.m.
Para: "Constructora grimar del oriente S.A.S." <constructoragrimarsas@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **Asistencia Técnica Tributaria** <asistenciatecnica@cyc-bpo.com>
Date: jue, 4 dic 2025 a las 16:00
Subject: Registro Caso 232831
To: josefaprada20@gmail.com <josefaprada20@gmail.com>

DIAN



Notificación Asistencia Técnica

Estimado contribuyente,

De acuerdo con el incidente reportado a este buzón, se informa que su solicitud ha sido registrada en nuestro sistema con el número de caso relacionado en el asunto de esta notificación. Nuestros agentes se contactarán por este medio para la solución brindada al caso.

Durante la gestión de su caso, por favor tenga en cuenta lo siguiente:

• Realizar el proceso preferiblemente en el navegador Mozilla o Chrome, para los usuarios aduaneros tener presente lo siguiente:
— Los procesos realizados a través de MUISCA que correspondan a carga y salida de mercancías deberán utilizar el navegador Mozilla
— Los procesos relacionados con Siglo XXI deberán ser realizados a través del navegador Microsoft Edge.

• Eliminar archivos temporales y cookies en los diferentes navegadores instalados en su computador

• Desbloquear ventanas emergentes.

• Consultar constantemente la página www.dian.gov.co y realizar nuevamente el proceso que ha reportado.

Cordialmente,

Asistencia Técnica Tributaria
Contact center
Teléfonos: 057(601) 489 9000 Bogotá.
Horario de atención telefónica:
Lunes a viernes - 8:00 a.m. a 7:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. Bogotá
asistenciatecnica@cyc-bpo.com
Bogotá – Colombia

CONSORCIO
VIDA
TAME

ANEXO D

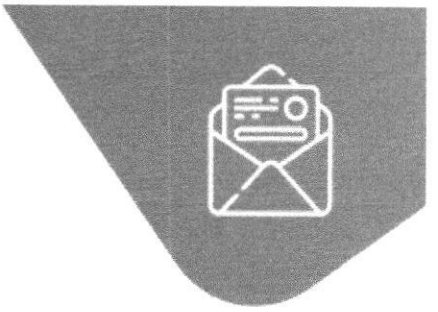
Gmail **Jessy m. sepulveda <jessy.m.sepulveda@gmail.com>**

Registro Online Transacción B878

1 mensaje

notificaciones@cyc-bpo.com <notificaciones@cyc-bpo.com> 6 de diciembre de 2025 a las 10:49
Para: "jessy.m.sepulveda@gmail.com" <jessy.m.sepulveda@gmail.com>

DIAN



Notificación Asistencia Técnica

Estimado contribuyente,

Informamos que se ha registrado en nuestro sistema un reporte de soporte técnico relacionado con los servicios informáticos de DIAN con los siguientes datos:

Número transacción: B878
Tipo persona: Natural
Nit/CC: 17548436
Fecha vencimiento: 2025-12-06 12:00
Nombres y apellidos: GRIGELIO MULATO
Correo: jessy.m.sepulveda@gmail.com
Teléfono: 3102438113
Tema: RUT
Subtema: Inscripción
Tipo de error: java.lang.RuntimeException: WFLYEJB0054: Failed to marshal EJB parameters

Para dar continuidad a su registro, es necesario que ingrese al siguiente enlace para adjuntar las evidencias del error y continuar con el proceso. Tenga en cuenta que, este enlace estará disponible hasta la fecha de vencimiento señalada, en caso de no adjuntar toda la información indicada por el agente de atención en el plazo indicado, deberá contactarse nuevamente con nuestras líneas de atención.

Ingrese aquí.

Cordialmente,

Notificaciones GIS-DIAN
Contact Center
Teléfonos: 057(601) 489 9000 Bogotá.
Horario de atención telefónica:
Lunes a viernes - 8:00 a.m. a 7:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. Bogotá
Bogotá – Colombia

GIS | Gestión Integrada de Servicios | © Copyright 2020 Todos los derechos reservados.

Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje.

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de

habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"



No imprima este mensaje de no ser necesario; de ésta manera aportamos al cuidado del planeta.

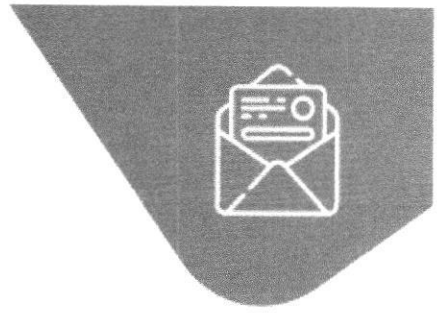
Gmail **Jessy m. sepulveda <jessy.m.sepulveda@gmail.com>**

Solución Online Transacción B878

1 mensaje

notificaciones@cyc-bpo.com <notificaciones@cyc-bpo.com> 6 de diciembre de 2025 a las 10:55
Para: "jessy.m.sepulveda@gmail.com" <jessy.m.sepulveda@gmail.com>

DIAN



Notificación Asistencia Técnica

Estimado contribuyente,

Informamos que se ha registrado en nuestro sistema un requerimiento de soporte o información relacionado con los servicios de DIAN:

Número transacción: B878
Tipo persona: Natural
Nit/CC: 17548436
Nombres y apellidos: GRIGELIO MULATO
Correo: jessy.m.sepulveda@gmail.com
Teléfono: 3102438113

Para resolver su solicitud, es necesario que ingrese al siguiente enlace en el cual podrá visualizar el material o contenido relacionado con la solución a su caso.

Ingrese aquí.

Cordialmente,

Notificaciones GIS-DIAN
Contact Center
Teléfonos: 057(601) 489 9000 Bogotá.
Horario de atención telefónica:
Lunes a viernes - 8:00 a.m. a 7:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. Bogotá
Bogotá – Colombia

GIS | Gestión Integrada de Servicios | © Copyright 2020 Todos los derechos reservados.

Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje.

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQSR habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"



No imprima este mensaje de no ser necesario; de ésta manera aportamos al cuidado del planeta.

CONSORCIO
VIDA
TAME

ANEXO E

Gmail

Constructora grimar del oriente S.A.S. <constructoragrimarsas@gmail.com>

Yopal, Cita confirmada (1922025009078).
1 mensaje

Agendamiento (DIAN) <agendamiento@dian.gov.co>
Para: constructoragrimarsas@gmail.com

10 de diciembre de 2025 a las 3:16 p.

DIAN

CONFIRMACIÓN CITA PRESENCIAL

Confirmación

CONSTRUCTORA GRIMAR DEL ORIENTE S.A.S., le confirmamos que la **cita presencial** ha sido agendada con los siguientes datos:

Oficina: **Yopal**
Dirección: **Yopal, Casanare - Carrera 20, No. 7-28**
Fecha: **12/12/2025**
Hora: **01:00 PM**
Trámite: **Inscripción o actualización RUT persona jurídica**
Código: **1922025009078**

Si no puede asistir, modifique o cancele la cita aquí.

Inscripción o actualización RUT persona jurídica

Inscripción: Se refiere al registro inicial mediante el cual las personas jurídicas y demás sujetos con obligaciones ante la **DIAN** se incorporan al **Registro Único Tributario (RUT)**. Consulte aquí el procedimiento y los requisitos de este trámite.
Actualización: Se refiere a la modificación o adición de información en el **Registro Único Tributario (RUT).** Consulte aquí el procedimiento y requisitos de este trámite.
Recuerde:

1. El trámite solo se gestionará para el NIT o cédula agendada.
2. La cita no es transferible.
3. Preséntese 15 minutos antescon toda la documentación requerida.
4. La inasistencia implicará agendar una nueva cita. Anúnciese al llegar al punto de atención.

Las conferencias, trámites y servicios ofrecidos por la DIAN son gratuitos.

No es necesario imprimir este correo.
La DIAN está comprometida con el cuidado y la preservación del medio ambiente.

Cordialmente.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

Este correo ha sido enviado automáticamente y este buzón no está habilitado para recibir ni atender solicitudes. Agradecemos, no responder a este mensaje. Para atención de impuestos, contáctenos al (601) 489 9000 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. Para atención de aduanas, comuníquese al (601) 794 8880 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Creacion.ics
2K

Gmail **Constructora grimar del oriente S.A.S. <constructoragrimarsas@gmail.com>**

Turno creado

1 mensaje

agendamiento@dian.gov.co <agendamiento@dian.gov.co>
Para: constructoragrimarsas@gmail.com

12 de diciembre de 2025 a las 12:49 p.m.

DIAN

CREACIÓN DE TURNO

Confirmación

CONSTRUCTORA GRIMAR DEL ORIENTE S.A.S. su turno ha sido creado exitosamente con los siguientes datos:

Oficina: **Yopal - Sede Principal**

Turno: **AR002**

Fecha creación: **12/12/2025**

Hora creación: **12:49 p. m.**

Trámite: **(AJ) RUT p juridica**

Celular: **0**

Correo electrónico: **constructoragrimarsas@gmail.com**

Cordialmente,
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

Este correo ha sido enviado automáticamente y este buzón no está habilitado para recibir ni atender solicitudes. Agradecemos, no responder a este mensaje. Para atención de impuestos, contáctenos al (601) 489 9000 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. Para atención de aduanas, comuníquese al (601) 794 8880 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Digiturno® es una marca registrada de Ciel Ingeniería S.A.S.

Gmail

Constructora grimar del oriente S.A.S. <constructoragrimarsas@gmail.com>

Turno llamado

1 mensaje

agendamiento@dian.gov.co <agendamiento@dian.gov.co>
Para: constructoragrimarsas@gmail.com

12 de diciembre de 2025 a las 1:03 p.m.

DIAN

LLAMADO DE TURNO

Confirmación

CONSTRUCTORA GRIMAR DEL ORIENTE S.A.S. su turno está siendo llamado para atención con los siguientes datos:

Oficina: **Yopal - Sede Principal**

Turno: **AR002**

Fecha creación: **12/12/2025**

Hora creación: **12:49**

Trámite: **(AJ) RUT p juridica**

Celular: **3209025341**

Correo electrónico: **constructoragrimarsas@gmail.com**

Este correo ha sido enviado automáticamente y este buzón no está habilitado para recibir ni atender solicitudes. Agradecemos, no responder a este mensaje. Para atención de impuestos, contáctenos al (601) 489 9000 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. Para atención de aduanas, comuníquese al (601) 794 8880 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Digiturno® es una marca registrada de Cal Ingeniería S.A.S.

Gmail **Constructora grimar del oriente S.A.S. <constructoragrimarsas@gmail.com>**

Su opinión es importante

1 mensaje

agendamiento@dian.gov.co <agendamiento@dian.gov.co> 12 de diciembre de 2025 a las 1:08 p.m.
Para: constructoragrimarsas@gmail.com

DIAN

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Mensaje informativo

¡Hola, **NA NA !**

En la DIAN estamos comprometidos con ofrecer un servicio de calidad y su opinión es clave para ayudarnos a mejorar.

Le invitamos a completar una breve encuesta sobre su experiencia en la Oficina **Yopal - Sede Principal** el **12/12/2025 12:49:22**, relacionado con el trámite **(AJ) RUT p juridica**

La encuesta solo le tomará 2 minutos.

Responder la encuesta

Cordialmente,
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

Este correo ha sido enviado automáticamente y este buzón no está habilitado para recibir ni atender solicitudes. Agradecemos, no responder a este mensaje. Para atención de impuestos, contáctenos al (601) 489 9000 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. Para atención de aduanas, comuníquese al (601) 794 8880 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Digiturno® es una marca registrada de Ciel Ingeniería S.A.S.

¡Gracias por su tiempo!

OTROSÍ No. 01 MODIFICATORIO
AL CONTRATO DE OBRA N. 497 DE 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAME
NIT.	800.102.801-3
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIDA TAME
NIT.	902017214-6
REPRESENTANTE:	GRIGELIO MULATO ARRECHEA
CC	17.548.436 de Tame, Arauca
DIRECCIÓN:	CR 15 13 61 / constructoragrimarsas@gmail.com
OBJETO:	OPTIMIZACIÓN DE ENTORNOS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
PLAZO:	UN (01) MES
VALOR:	SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($764.119.198,50)
FECHA FIRMA DEL CONTRATO:	16 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	17 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ NO. 01 MODIFICATORIO	DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO SEGÚN OTROSÍ NO. 01 MODIFICATORIO	QUINCE (15) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN OTROSÍ NO. 01: MODIFICATORIO	31 DE DICIEMBRE DE 2025

1

MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.548.377 de Tame, Actuando en Calidad de Alcalde del Municipio de Tame departamento de Arauca, Según consta en el Acta de Posesión de 29 de diciembre de 2023, ante la Notaría Única del Círculo de Tame, la cual surte efectos legales a partir del 1 de enero de 2024, actuando en nombre y representación legal del mismo en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO DE TAME** (CONTRATANTE) por una parte y por la otra **CONSORCIO VIDA TAME** con Nit No. **902017214-6,** cuyo **R/L GRIGELIO MULATO ARRECHEA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.548.436 de Tame, Arauca, se ha convenido celebrar el presente **OTROSÍ NO. 01 MODIFICATORIO** AL **CONTRATO DE OBRA No. 497 DE 2025**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el municipio de Tame celebró el **CONTRATO DE OBRA N. 497** del **2025** suscrito el 16 de diciembre de 2025, cuyo objeto corresponde a: **"OPTIMIZACIÓN DE ENTORNOS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

2. Que, la Ley permite bajo la autonomía de la voluntad de las partes, realizar acuerdos que no contraríen las disposiciones previstas en las normas que rigen la contratación pública.

3. Que expresa la Ley 80 de 1993 en su artículo 14 lo siguiente: "DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado (...).

4. Que indica la Corte Constitucional en la Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012 que durante la ejecución de un contrato estatal puede devenir muchas condiciones en su ejecución, lo cual no indica que el mismo deba obligatoriamente sufrir como consecuencia gravosa el impedimento de su continuidad que genere el incumplimiento del objeto contractual; en consecuencia, ante estas situaciones, la Ley y la Jurisprudencia, permiten adecuar mediante modificación, las condiciones que hagan posible la efectiva prestación del servicio, en los siguientes términos de la Alta Corte: Debido a la incapacidad que existe de prever y redactar una consecuencia contractual para todas y cada uno de las posibles variables y contingencias que pueden surgir en el desarrollo del objeto, lo que impone un límite a las cláusulas contractuales efectivamente redactadas. Por ello adquiere especial relevancia la posibilidad de renegociar y modificar los contratos con el fin, entre otros, (i) de recuperar el equilibrio económico, en los eventos en los que se materializan obstáculos no previsibles, extraordinarios y no imputables al contratista, o (ii) de adecuar la prestación del servicio a las nuevas exigencias de calidad (...)

5. Adicionalmente la Corte Constitucional en la Sentencia C-300 de 2012 da a conocer el fundamento legal para realizar la modificaciones a los contratos estatales expresando: "Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para (...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

6. Agrega el Consejo de Estado en expediente 43764 de 2016 que las modificaciones realizadas a contratos estatales no pueden afectar la esencia y naturaleza del objeto contractual, de lo contrario estaría vulnerando los principios de la Contratación Estatal, expresando lo siguiente: "Vale la pena agregar que con este tipo de acuerdos sobre modificaciones contractuales no se puede terminar trocando el objeto del contrato, ... pues de lo contrario, mutando el objeto del contrato inicialmente adjudicado, se burlaría el principio de la selección objetiva y de libre concurrencia de los oferentes."

7. Además, ha manifestado el Consejo de Estado, que es necesario el cumplimiento de unos requisitos al momento de realizar modificaciones, infiriendo que al cumplirse ostentarían la legalidad y posterior viabilidad de realizar la modificación, así: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación

pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.(...)

8. En concordancia con lo establecido por el Estatuto Contractual, la Honorable Corte Constitucional manifiesta la importancia de la realización de modificatorios, para cumplir con los fines del Estado, expresando: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación."

9. El día 16 de diciembre de 2025 la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano como parte Supervisor del contrato, remitió oficio de citación a comité al contratista a realizarse el día 17 de diciembre, con el fin de analizar y definir la modificación al tiempo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 496-2025, a fin de ajustar el plazo contractual para garantizar la correcta ejecución de las actividades.

10. El 15 de octubre a las 8:00 AM se dio inicio a realizar el comité técnico de obra No. 01 donde el supervisor el Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA, dio inicio al comité resaltando la importancia de garantizar la correcta ejecución del Contrato de obra No. 497 de 2025, así como de asegurar la debida coordinación entre las diferentes etapas contractuales que hacen parte del proyecto. En este contexto, manifestó la necesidad de abordar los aspectos técnicos y administrativos relacionados con la modificación del plazo contractual de la siguiente manera:

a. El municipio Tame realizó un proceso de licitación pública en la modalidad de Licitación Pública con N° LP-TA-008-2025 el cual tuvo como cierre la fecha 18/11/2025 a las 07:00 am y se presentó única propuesta ofertada por CONSORCIO VIDA TAME, se surtió toda la etapa de evaluación, considerando hábil jurídica, técnica y financieramente al proponente CONSORCIO VIDA TAME, por lo tanto el comité evaluador designado, sugiere la adjudicación al proponente CONSORCIO VIDA TAME y se expide Resolución de adjudicación N° 1518 del 28 de noviembre del 2025 que reposa en la plataforma transaccional SECOP II el mismo 28 de noviembre del 2025. Se procede a enviar Contrato por plataforma Transaccional SECOP II para la respectiva firma, acción que se realizó el 16 de diciembre de 2025, consecuentemente, el contratista de obra CONSORCIO VIDA TAME procede a legalizar el contrato con la expedición de pólizas, enviadas para su aprobación el 17 de diciembre de 2025, se suscribe Acta de inicio el 17 de diciembre de 2025 evidenciando que el plazo de ejecución inicial de un (01) mes supera la vigencia 2025.

b. La Ingeniera JENNY MILENA UPEGUI SICULABA aclara que, con respecto a los lineamientos del principio de anualidad presupuestal, decreto 111 de 1996 en su artículo 89

establece que las apropiaciones presupuestales aprobadas para ser ejecutas o comprometidas para la respectiva vigencia fiscal, después del 31 de diciembre de cada año las autorizaciones expiran y por consiguiente no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse, en razón a lo anterior, la CLÁUSULA CUARTA del contrato de obra pública No. 497-2025: PLAZO DEL CONTRATO establece: … (El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) mes, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de condiciones… En atención a lo anterior.

c. El Ingeniero GRIGELIO MULATO ARRECHEA como R/L del CONSORCIO VIDA TAME, realiza una exposición detallada de toda la trazabilidad para la expedición del Registro Único Tributario indicando lo siguiente:

El día 4 de diciembre de 2025, mediante un correo Comunicación Solicitud de Inscripción de unión temporal y/o consorcio se indica lo siguiente un error (**Ver Anexo A**) en donde indica que la solicitud fue aceptada pero que se debe formalizar el RUT. El RUT no es válido hasta que no se haya formalizado, pasados los días el CONSORCIO VIDA TAME ingresa nuevamente al usuario de la DIAN para realizar la FORMALIZACIÓN del RUT, pero seguido a esto la página de DIAN presenta un error y no permite realizar esta FORMALIZACIÓN, ver **Anexo B**; con el transcurso de los días este error persiste, razón por la cual la Contadora del CONSORCIO VIDA TAME se comunica con la Dian Arauca en donde expresan que, para solucionar ese error, es necesario comunicarse con Dian – Bogotá debido a que ellos son los competentes para solucionarlo.

La Contadora se comunica vía telefónica el día 4 de diciembre con Dian – Bogotá mediante el Registro Caso 232831 ver **Anexo C**, en donde después de realizar varios procesos al equipo como ellos indicaron telefónicamente para la FORMALIZACIÓN del RUT, no fue posible tener éxito en estos procesos.

El día 6 de diciembre de 2025 se realiza el Registro Online Transacción B878, se presenta un reporte de soporte técnico relacionando con los servicios informáticos de DIAN en donde se adjuntó toda la documentación cargando el paso a paso del error que presenta la plataforma, a la espera de una solución a esta problemática.; el día 10 de diciembre de 2025 el Represente legal del CONSORCIO VIDA TAME, solicita una cita presencial en la Dian – Yopal, por medio de una de las empresas que hace parte del Consorcio, la empresa CONSTRUCTORA GRIMAR DEL ORIENTE SAS, esta cita quedada programada para el día 12 de diciembre de 2025 a la 1:00 pm, (**ver Anexo D**).

El día 12 de diciembre de 2025 asisto a la cita presencial en Dian – Yopal (**ver Anexo E**), y una vez presentada la documentación para la solicitud del RUT el asesor de la DIAN indica que no es posible recibir dicha documentación debido a que presenta un error, y él no es el personal competente para resolverlo, también expresa que este error se ha venido presentando en la plataforma e indica que se hace necesario esperar solución por parte de Dian – Bogotá.

El día 16 de diciembre de 2025 se puede realizar la Formalización, Solicitud Inscripción de Consorcio o Unión Temporal al RUT; seguidamente se realizó la remisión de este documento a la Jefe Oficina Asesora Jurídica (**ver Anexo F**), este día se realiza la firma

del Contrato de obra No. 497 de 2025 que tiene por objeto OPTIMIZACIÓN DE ENTORNOS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA por un plazo contractual de un mes.

d. La contratista de Interventoría JULIETH PAOLA AYA R/L TAS SOLUCIONES interviene diciendo: Que conocidos los argumentos del contratista expuestos en este comité, reconoce que es un tema ocasionado por terceros, que afectan el plazo inicial del proyecto en su programación de actividades y tiempos de ejecución, como Interventoría, queremos garantizar que el contratista realice la ejecución del contrato de obra con las especificaciones técnicas y altos estándares de calidad, en los tiempos pactados en la minuta contractual, por lo cual esta Interventoría ve viable por el término de QUINCE DÍAS el ajuste en el plazo, dado que las circunstancias son ajenas al contratista de obra.

 Debido a que el plazo para la ejecución del contrato se ve reducido por estos percances se propone un objetivos, alcance y ajuste al cronograma.

 Aclarando las dudas iniciales por parte de los asistentes.

e. Se realiza ronda de preguntas y comentarios sobre el plan de trabajo analizando los puntos clave y posibles mejoras. Donde se concluye que está bien elaborado en el plan de trabajo.

f. Después de la intervención por parte del Contratista GRIGELIO MULATO ARRECHEA, considerando las observaciones y ajustes del plan de trabajo, se finiquita el comité, y se procede a:

11. En virtud de las consideraciones expuestas en este comité técnico, donde se acuerda por las partes intervinientes de viabilizar los trámites administrativos correspondientes para formalizar la modificación en plazo de ejecución del contrato de obra pública No. 497 de 2025 y la modificación del acta de inicio del mismo.

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - APROBAR el presente OTROSÍ No. 01 MODIFICATORIO Al Contrato de Obra Pública No. 497 de 2025, cuyo objeto es: **"OPTIMIZACIÓN DE ENTORNOS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR- en consecuencia, para todos los efectos el plazo establecido para el Contrato de Obra Pública No. 497 de 2025, el cual corresponderá a Quince (15) Días, por lo tanto, la **CLAUSULA 4 PLAZO DEL CONTRATO** del presente contrato quedará de la siguiente manera:

> ***CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO:*** *El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de QUINCE (01) DIAS, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*

CLÁUSULA TERCERA. -Las demás cláusulas del **Contrato de Obra Pública No. 497 De 2025**, que no han sido objeto de modificación en el presente OTROSÍ MODIFICATORIO continúan vigentes en los mismos

términos y condiciones; adicional a ello el contratista se compromete a efectuar la actualización de pólizas vigentes según se requieran.

CLAUSULA CUARTA. – Forma parte integral del presente Otrosí No. 01 Modificatorio, el Acta de comité no. 01 de fecha 17 de diciembre de 2025 y sus anexos.

CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. – La presente modificación de valor se perfecciona con la firma de las partes.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia se firma en Tame – Arauca a los (17) días del mes de diciembre de 2025.

MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipal de Tame

CONSORCIO VIDA TAME
NIT: 902017214-6
R/L GRICELIO MULATO ARRECHEA

Acción	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyecto:	Johan Sebastián Macias	Abogado de apoyo/Cps-266-2025	
Revisó y Aprobó:	Lenny Lurney Hernández Garcés	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			